



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 542 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 DIC. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 202-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/HHA del Residente de obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de obra, Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2912-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 316-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 910-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 3260-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1901-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 2'568,013.15 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trece con 15/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 397-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre de 2018 se Aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 2'382,221.32 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 32/100 Soles) que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI** estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 250 días calendario con fecha de culminación al 12 de julio 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 331-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 119 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 213,738.22 (Doscientos Trece mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI** estableciendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 369 días calendario con fecha de culminación al 08 de noviembre 2019 y el nuevo presupuesto modificado de S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 202-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/HHH de fecha 09 de octubre 2019, el Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**, estableciendo las siguientes causales para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 22 días calendario: a) Demora en Adquisición de Materiales (22 d.c.)**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| DEMORA EN LA ADQUISICION DE MATERIALES | | | | |
|--|------------|---|--------------|-------------|
| ASIENTO | FECHA | DESCRIPCION | DIAS | UND |
| N° 342 | 24/09/2019 | DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS "CEMENTO, BARRA DE CONSTRUCCION", PRESENTE AÑO FISCAL COMPRAS DIRECTAS. | 19.00 | Días |
| N° 302 | 22/08/2019 | DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMEINTOS "TUBERIAS DE FIERRO GALVANIZADO Y MALLA OLIMPICA ", PRESENTE AÑO FISCAL COMPRAS DIRECTAS. | 22.00 | Días |
| TOTAL | | | 22.00 | Días |

Asimismo la Residencia solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 – Sin Asignación Presupuestal, bajo las siguientes causales: **a) Mayores Metrados (S/ 13,635.74 Soles); y b) Deductivos (S/ 13,635.74)**, lo cual genera una modificación de S/ 0.00 respecto del ultimo monto actualizado, detallado en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCION | Costo Expediente Técnico | MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 2 | | TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 2 | Monto de Inversión Modificado II |
|--|--------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| | | MAYORES METRADOS | DEDUCTIVOS | | |
| COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA | 1,423,121.18 | 65.58 | 3,390.61 | -3,325.03 | 1,419,796.15 |
| COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 416,074.42 | 10,833.14 | 7508.11 | 3,325.03 | 419,399.45 |





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



| | | | | | |
|--|---------------------|------------------|------------------|-------------|---------------------|
| COMPONENTE 03: MOBILIARIO Y EQUIPOS | 52,405.63 | | | - | 52,405.63 |
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO | 1,891,601.23 | 10,898.72 | 10,898.72 | 0.00 | 1,891,601.23 |
| ACTUALIZACIÓN DE COSTO | 89007.79 | | | | 89,007.79 |
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO | 1,980,609.02 | 10,898.72 | 10,898.72 | 0.00 | 1,980,609.02 |
| Gasto Generales (16.871%) | 319,541.89 | 1,758.35 | 1,758.35 | 0.00 | 319,541.89 |
| Gastos de Supervisión (9.390 %) | 177,852.03 | 978.67 | 978.67 | 0.00 | 177,852.03 |
| Gastos de Elab. de expediente técnico (3.124%) | 56,027.88 | | | - | 56,027.88 |
| Gastos de Evaluación (1.625%) | 29,151.08 | | | - | 29,151.08 |
| Gastos de Liquidación (1.397%) | 25,069.20 | | | - | 25,069.20 |
| Gastos de Transferencia (0.429%) | 7,708.44 | | | - | 7,708.44 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 2,595,959.54 | 13,635.74 | 13,635.74 | 0.00 | 2,595,959.54 |

Que, mediante el Memorándum N° 2912-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 - Sin Asignación Presupuestal, para el proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Ing. Roger Paliza Córdova - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, emitiendo PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 03 por 22 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 30 de noviembre 2019 y la Modificación de Presupuesto N° 02 - Sin Asignación Presupuestal por el monto de S/ 0.00, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 24 de octubre 2019 determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 22 días calendario y la Modificación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 0.00 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 316-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 12 de noviembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 - Sin Asignación Presupuestal para el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, el mismo que requiere una ampliación de plazo por 22 días calendarios por demora en la atención de materiales, haciendo un total de 391 días calendarios, así mismo requiere una ampliación presupuestal de S/ 0.00 por ejecución de mayores metrados y deductivos, sin incremento de gastos generales y gastos de supervisión, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 2'595,959.54; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 104-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 - Sin Asignación Presupuestal para el proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2511-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 910-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 19 de noviembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 – Sin Asignación Presupuestal para el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**; teniendo el siguiente detalle sobre el proyecto:

| Código Único | Nombre de la Inversión | Monto Aprobado | Monto Actualizado | PIM 2019 | Devengado Acumulado (2018) | Saldo por Programar |
|--------------|---|----------------|-------------------|------------|----------------------------|---------------------|
| 2246589 | INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO | 7,341,584 | 12,486,409.62 | 10,198,843 | 2,208,885.54 | 78,681.08 |

Opinando proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 – Sin Asignación Presupuestal;

Que, con Memorandum N° 3260-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 06 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 – Sin Asignación Presupuestal del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**;

Que, por Memorandum N° 1901-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 – Sin Asignación Presupuestal del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 Sin Asignación Presupuestal por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 09 de noviembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 03 por 22 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, es de S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, es de 391 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO